

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 4 de agosto de 2022 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció en silencio.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Aprueba liquidación del crédito Ordena remitir link Decreta medida
Clase de Proceso	Ejecutivo
Demandante	Camilo Alejandro Echeverry Giraldo CC 1094893130
Demandados:	Cristian camilo Tabares Hurtado CC 1.094.900.509
Radicado	630014003007-2017-00689-00

Cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en la suma de \$67.706.932,31, al 17 de marzo de 2022.

Igualmente se ordena remitir el link del expediente al correo electrónico alvarezmario@miugca.edu.co del apoderado judicial de la parte demandante.

Finalmente, y como el apoderado judicial de la parte demandante no ha podido tener acceso al expediente, se decretará la cautela solicitada.

En consecuencia se **DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea el ejecutado CRISTIAN CAMILO TABARES HURTADO, con la cédula de ciudadanía No. 1.094.900.509, en las siguientes entidades bancarias:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO ITAÚ, BANCOLOMBIA, BANCO BANCAMÍA, CITIBANK, BANCO SUDAMERIS, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO W, BANCO BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS.

LÍBRESE por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, los respectivos oficios con la advertencia del artículo 593 del Código General Del Proceso e indicando que la medida se limita a \$110.000.000 y REMÍTASE al correo electrónico al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante alvarezmario@miugca.edu.co, para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 135** DEL 5 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f4aec0d87e840d3c70ff41994a02d67b2b6af80a4dd74fff3c9f8629bad9bc**

Documento generado en 03/08/2022 11:45:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>